

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. FIGUEROA
C.I.A. N° 122611920
CONSEJO
ONIBO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 23 DE MARZO DE 2022

26.634

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

DECRETO N° 0096

SAN JUAN, 27 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente N° 100-002096-2021, registro de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente, el personal del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, tramita la aplicación de nuevas escalas de salarios básicos acordados por los miembros paritarios de la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, Diarios y Afines (FATIDA) y la Federación Argentina de la Industria Gráfica y Afines (FAIGA).

Que por Acta Acuerdo de fecha 21 de Octubre de 2021, los miembros paritarios de la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, Diarios y Afines (FATIDA) y Federación Argentina de la Industria Gráfica y Afines (FAIGA) han celebrado un acuerdo estableciendo una adecuación de los montos de la Escala de Salarios Básicos y Bonificación por Antigüedad que rigen a partir del 01 de Octubre de 2021 hasta el mes de Marzo de 2022 inclusive, para los trabajadores gráficos comprendidos en Convenio Colectivo de Trabajo de la Industria Gráfica N° 409/2005.

Que conforme lo acordado, se ha establecido una escala de salarios básicos para el período Octubre de 2021, otra para el período Noviembre-Diciembre 2021, otra para el período Enero 2022 y otra para el período Febrero-Marzo 2022.

Que asimismo, en el Acuerdo suscripto por la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, Diarios y Afines (FATIDA) y Federación Argentina de la Industria Gráfica y Afines (FAIGA) establecen el pago de una suma no remunerativa para el mes de Octubre 2021, con montos diferenciados por categoría.

Que la Resolución N° 2021-1619-APN-ST-MT de fecha 26 de Noviembre de 2021 declara homologado el acuerdo del expediente 2021-105212352-APN-DGD-MT, celebrado entre la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, Diarios y Afines (FATIDA) y Federación Argentina de la Industria Gráfica y Afines (FAIGA).

Que corresponde, conforme a lo establecido por el Artículo 9° de la Ley N° 96-A, su aplicación al personal del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, incluidos en el mencionado convenio.

Que el Artículo 14 de la Ley de Presupuesto N° 2.342-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito laboral como así también a otorgar prestaciones no remunerativas, autorizando a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a adecuar las partidas presupuestarias necesarias.

Que ha intervenido la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación, Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gestión Pública y la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Asesoría Letrada de Gobierno.-

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la aplicación de las Escalas de Salarios Básicos del Convenio Colectivo de Trabajo de la Industria Gráfica, que rige desde el 1° de Octubre del año 2021 y hasta el mes de Marzo de 2022 inclusive, indicadas en el ANEXO, que

forma parte integrante del presente Decreto, para la determinación de los sueldos del personal del Boletín Oficial e Imprenta del Estado comprendido en el mencionado Convenio. Los incrementos sobre los básicos de convenio establecidos a partir del mes de Octubre de 2021, que figuran en el ANEXO, no resultarán acumulativos.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la aplicación de las sumas de carácter no remunerativas del Convenio Colectivo de Trabajo de la Industria Gráfica, que rige para el mes de Octubre de 2021, indicadas en el ANEXO, que forma parte integrante del presente Decreto, para la determinación de los sueldos del personal del Boletín Oficial e Imprenta del Estado comprendido en el mencionado Convenio. Las sumas no remunerativas otorgadas por el presente Decreto deberán integrar la base de cálculo para la retención de la cuota sindical respectiva y no resultaran acumulativas.

ARTÍCULO 3°.- Reconócese el gasto que se origine por las diferencias salariales a favor de los agentes, determinadas entre lo liquidado oportunamente y las escalas autorizadas en el Artículo 1° y 2°, para el periodo comprendido entre el mes de Octubre 2021 y la aplicación del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación.-



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 27 ENE. 2022



MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0097

-SESyOP- 2022

SAN JUAN, 27 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-002836/2021, y adjunto Expediente N° 115150-J-93, registro Policía de San Juan, Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Cajas Ríos, Amanda Rosa, DNI N° 05.439.033, solicitó el beneficio de pensión para sí derivado del fallecimiento de su cónyuge el señor Matus, Mario, DNI N° 07.937.628, ocurrido el 15 de Mayo de 2021.

Que el vínculo matrimonial de la señora Cajas Ríos, Amanda Rosa, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio, Acta N° 2474 de fecha 14 de Septiembre de 1973 y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 2198 – Oficina N° 3127 - Año 2021.

Que por Decreto N° 1341-G- de fecha 29 de Junio de 1993, se pasó a situación de Retiro Obligatorio, al Comisario Inspector del Cuerpo Seguridad Escalafón General, señor Matus, Mario, a partir del 19 de Abril de 1993, según las disposiciones del Capítulo II, Artículo 9° Inciso k), de la Ley N° 5.444 de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias Ley N° 5.476 y Ley 5.714.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo y haberes devengados de retiro.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la señora Cajas Ríos, Amanda Rosa, en carácter de cónyuge supérstite, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del 100% (cien por ciento) de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23570, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S y Artículo 96° de la Ley N° 21.965 de Retiros y Pensiones Policiales.

Que tomaron intervención la Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate el beneficio de Pensión a la señora Cajas Ríos, Amanda Rosa, CUIL N° 27-05439033-0, a partir del 16 de Mayo del 2021, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del 100% (cien por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

ARTICULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Comisario Inspector (C.S.E.G.) señor Matus, Mario, DNI N° 07.937.628, Antigüedad Policial 29 años-monto de pensión para la cónyuge supérstite, total de asignación: \$140.934,76 (pesos ciento cuarenta mil novecientos treinta y cuatro con 76/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21965, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTICULO 3°.- Dispóngase el pago de los importes devengado de pensión desde el 16 de Mayo de 2021, hasta la inclusión del beneficio a la señora Cajas Ríos, Amanda Rosa, los cuales estarán a cargo de ANSES.

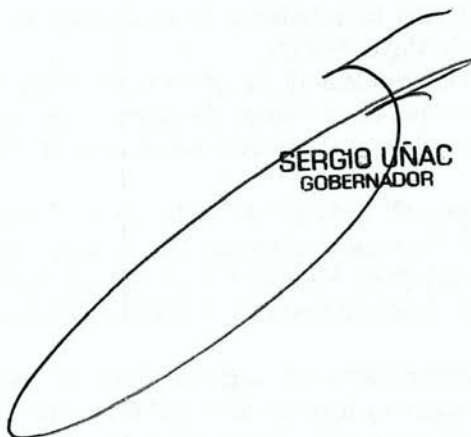
ARTICULO 4°.- Dispóngase el pago de los haberes devengados de retiro del señor Matus, Mario, en la persona de la señora Cajas Ríos, Amanda Rosa, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTICULO 5°.- Gírese a División Previsión Social para su notificación, cumplido dése el trámite que corresponda.

ARTICULO 6°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 27 ENE. 2022
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0098

-SESyOP-2022

SAN JUAN, 27 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente N° 206-002471/2017, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Quiroga, Javier Horacio, DNI N° 38.459.505, invocando su carácter de conviviente solicitó el beneficio de pensión para sí y su hija menor Quiroga Romano, Natasha Solange, DNI N° 55.621.437, derivado del deceso de la señora Romano Peruzzi, Gabriela Sabrina, DNI N° 38.015.871, ocurrido el 27 de Abril de 2017.

Que la unión convivencial del señor Quiroga, Javier Horacio con la fallecida se encuentra acreditado mediante, Acta N° 124, Tomo N° 04, Año 2016, de fecha 12 de Abril de 2016, como así la filiación de la menor se encuentra acreditada con copia de Partida de Nacimiento Acta N° 1032, Tomo N° 12, Año 2016 y el fallecimiento de la causante en el Acta de Defunción N° 717-Tomo N° 338-Año 2017.

Que por Resolución Ministerial N° 1046 -MG- de fecha 21 de Noviembre de 2017, el Ministerio de Gobierno, Resuelve Dese de "Baja" a la Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Romano Peruzzi, Gabriela Sabrina, DNI N° 38.015.871, por fallecimiento producido "Fuera de Acto de Servicio", a partir del 27 de Abril de 2017, de conformidad a lo establecido por el artículo 158° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, en concordancia con el Decreto Acuerdo N° 0025/08 y los Artículos 121°, 122° Inciso a) de la Ley del Personal Policial.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la menor Quiroga Romano, Natasha Solange, con un haber equivalente al 75%(setenta y cinco por ciento), de pensión, del 100% (cien por ciento) del haber que le hubiere correspondido percibir a la causante, establecido en la legislación vigente provincial, Artículo 37° Inciso b), conforme lo prescriben el Artículo 1° Inciso 1°, Apartado a) de la Ley Nacional N° 23570, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07, concordante con los Artículos 25°, 29°, 30°, 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que el beneficio de pensión de la menor se deberá extinguir cuando ésta cumpla los dieciocho años de edad, en fecha 22 de Junio de 2034, según lo prevee el Artículo 23°, Apartado 1°, Inciso a) excepto lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que corresponde denegar el beneficio de pensión solicitado por el señor Quiroga, Javier Horacio, según lo considera el ente previsional nacional, por no estar acreditada la convivencia por el plazo mínimo de la Ley.

Que según Certificación de Servicios, se han determinado las características del beneficio de pensión en base a la Jerarquía de Agente, Cuerpo Seguridad Escalafón General, con el 6% (seis por ciento) de retiro y 02 años de rubro antigüedad policial y al no alcanzar el haber mínimo se proyecta liquidación mensual, con las características de Agente con 01 un año de antigüedad al 100%, de lo que le hubiere correspondido percibir, según dispone el Artículo 37° Inciso b) de la Ley 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Acuérdese el beneficio de pensión a la hija menor, Quiroga Romano, Natasha Solange, CUIL N° 27-55621437-4, a partir del 28 de Abril de 2017, con un haber equivalente al

75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del 100% (cien por ciento) del haber de retiro que le hubiere correspondido percibir a la causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° Inciso 1° Apartado a) de la Ley Nacional N° 23570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concordancia con los Artículos, 25°, 29°, 30°, 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

ARTICULO 2°.- Denegar el beneficio de pensión al señor Quiroga, Javier Horacio CUIL N° 20-38459505-8, según lo considera el ente previsional nacional, por no estar acreditada la convivencia por el plazo mínimo de la Ley.

ARTICULO 3°.- Fíjese un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Agente (C.S.E.G.), Romano Peruzzi, Gabriela Sabrina, DNI N° 38.015.871, antigüedad policial 01 año – monto de pensión para la hija menor Quiroga Romano, Natasha Solange, total de asignaciones \$41.585,05 (pesos cuarenta y un mil quinientos ochenta y cinco con 05/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21965 aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTICULO 4°.- Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 28 de Abril de 2017, en persona de la menor Quiroga Romano, Natasha Solange, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTICULO 5.- La continuidad de la percepción del beneficio de pensión para la menor está condicionada por el cumplimiento de mayoría de edad, siendo en fecha 22 de Junio de 2034, de conformidad por el artículo 23°, Apartado a) Inciso 1° de la Ley 509-S y la salvedad del artículo 25° de la misma Ley.

ARTICULO 6°.- Gírese a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

ARTICULO 7°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS APFEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 27 ENE. 2022

MIGUEL ÁNGEL LUNA
de Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0099 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 27 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente N° 206-002337-2018, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo determinado por el Artículo 39° de la Ley Provincial N° 328-R -Orgánica de la Policía de San Juan, es responsabilidad de la Dirección de Personal D-1, las bajas y servicios inherentes a Previsión Social y conforme lo establecido en el Artículo 9° Inciso k) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, se dispone iniciar el trámite de Retiro Obligatorio del Sargento perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General, Icazati, Andres Oscar.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que, revista, por aplicación del Artículo 19° Inciso a) de la ley Provincial 509-S, y de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a) de la Ley Nacional N° 21965 conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención la Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de Retiro Obligatorio a partir de la firma del presente Decreto al Sargento del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Icazati, Andres Oscar, CUIL N° 20-22438138-8, con el cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales del grado que revista, según las disposiciones del Artículo 9° Inciso k) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y modificatorias, por aplicación del artículo 19° Inciso a) del mismo plexo legal y los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a) de la Ley Nacional N° 21965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Sargento (C.S.E.G), Antigüedad Policial 27 años- Monto de Haber de Retiro total de asignaciones: \$112.818,56 (pesos ciento doce mil ochocientos dieciocho con 56/100); dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21965 aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 3°.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS AGUSTÍN MUNSAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 27 ENE. 2022



MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0102 -ME-2022

SAN JUAN, 28 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-032199-2021-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 123 a 152 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, D.N.I. N° 13.487.602, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022. Dichos contratos obran de fs. 123 a 152 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 8.940.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
01 – Actividades Centrales

01.00.00.A02 – Administración General
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 8.940.000,00

TOTAL:..... \$ 8.940.000,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 ENE 2022
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 0019 - MG-2022**SAN JUAN, 07 ENE. 2022****VISTO:**

El Expediente N° 210-004430-2021, registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la Contratación Directa N° 001-STT-2021, para la adquisición y colocación de dos mil quinientos (2.500) postes de identificación de paradas de colectivos del sistema de transporte de personas Red Tulum, que fue concesionado en Licitación Pública Nacional N° 02/2020 autorizada por Decreto N° 890-MG-20 y adjudicada por Decreto N° 1315-MG-20, la que se encuentra vigente y en ejecución.

Que la contratación impulsada en las actuaciones es un servicio complementario a la prestación del servicio esencial de transporte público de personas, resultando imprescindible para una correcta prestación del mismo e información al usuario.

Que obra en las actuaciones el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares que regirán la contratación directa N° 001-STT-2021.

Que lo solicitado se encuadra en las disposiciones establecidas en la Ley 2000-A, artículo 16 inciso 2) apartado m) y Decreto Reglamentario N° 0004/2020, modificado por Decreto Reglamentario N° 0006/2020, artículo 62, inciso 2 apartado m).

Que obra imputación presupuestaria con la debida intervención de Delegación Fiscal Contable.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Secretaría de Tránsito y Transporte y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Secretaría de Tránsito y Transporte a efectuar llamado a Contratación Directa N° 001-STT-2021 para la adquisición y colocación de dos mil quinientos (2.500) postes de identificación de paradas de colectivos del sistema de transporte de personas Red Tulum como servicio complementario al mismo.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares que regirá la Contratación Directa N° 001-STT-2021, el que como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

ROBERTO GATTONI
VICE GOBERNADOR
A CARGO PODER EJECUTIVO

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse el día **Martes 29 de Marzo de 2022 a las 12 hs**, en las instalaciones de la estación astronómica Dr. Carlos Cesco – UNSJ – el Leoncito, Barreal – Departamento Calingasta. - Provincia de San Juan. respecto del proyecto: "Abastecimiento en 33 KV zona sur y obras de interconexión en la localidad de Barreal, Departamento Calingasta.", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del **expediente N.º 1300-2301-2021**, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (ley N° 504-I -artículo 4º inciso 2º) y art. 6º- su modificatoria y su decreto reglamentario n° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será:
1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.


C.P.N. Silvino López Turchetti
Área Económica Financiera y
Gestión Administrativa
E. P. R. E.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Analia E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

ACUERDO GENERAL NÚMERO CINCUENTA.

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintidós, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con la presencia de los Señores Ministros, Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO y el Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR con la asistencia del Señor Fiscal General, Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que, es una constante preocupación de la Corte de Justicia implementar instrumentos normativos que permitan una mejora sustancial del servicio de justicia, por lo que se adoptaron diversas medidas que tiendan, entre otros fines, a acrecentar el nivel de profesionalidad e idoneidad de los recursos humanos con que cuenta este Poder Judicial.

--- Que, entre las medidas e instrumentos dispuestos por la Corte de Justicia con el objeto de cumplir los fines mencionados se encuentra el "Reglamento para Llamados a Concursos de Ingreso", aprobado mediante Acuerdo General N° 23/2014, el que regula el procedimiento de concurso a realizar a los fines de determinar los aspirantes para cubrir cargos pertenecientes a la Planta Permanente del Personal Administrativo y Técnico.

--- Que, por Acuerdo General N° 113/2018, se efectuaron modificaciones al

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio de Sanctis
MINISTRO

Dra. ADRIANA GARCIA NIETO
MINISTRA

Dr. Marcelo Jorge Lima
MINISTRO

Dr. Juan José E. Victoria
PRESIDENTE

reglamento con el objeto de hacerlo más operativo y adecuarlo a las necesidades del Poder Judicial; estableciendo, entre otra cosas, un proceso de ratificación de inscripción con el fin de verificar la corrección de los datos personales y confeccionar la lista definitiva de inscriptos.

--- Que, actualmente existen procesos informáticos que permiten validar los datos personales al momento de la inscripción al concurso, mediante la confrontación del número de Documento Nacional de Identidad y del número de Trámite impreso en la parte inferior de dicho documento con la base de datos del RENAPER (Registro Nacional de las Personas), lo que asegura la veracidad de los datos identificatorios cargados por los postulantes al momento de la inscripción, resultando innecesario efectuar el proceso de ratificación de inscripción.

--- Que, asimismo, se estima conveniente establecer que la entrevista personal será realizada por integrantes de una comisión de funcionarios asignados oportunamente por la Sala Tercera de Superintendencia de la Corte de Justicia.

--- Que, resulta conveniente aprobar el texto actualizado del Reglamento para llamados a Concursos de Ingreso, incluyendo las modificaciones introducidas por el Acuerdo General N° 113/2018 y las dispuestas en el presente.

--- Por ello, ACORDARON:

1.-) Conformar el procedimiento de validación informática de los datos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Signature]
Analia E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

personales detallado en los considerandos que anteceden, para la inscripción a los concursos de ingresos.

2.-) Aprobar el texto actualizado del “**Reglamento para Llamados a Concursos de Ingreso**”, para cubrir cargos pertenecientes a la Planta Permanente del Personal Administrativo y Técnico, el que, como Anexo, forma parte integrante del presente Acuerdo.

3.-) Por Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, publíquese el presente Acuerdo, por un día en el Boletín Oficial (Art.138 Ley 2352 – O).

4.-) Comuníquese a quien corresponda y regístrese.

Dispuesta la comunicación del caso, terminó el Acuerdo, que se firma por ante mí, que doy fe

[Signature]
Dr. Daniel Gustavo Oliveras Yapur
MINISTRO

[Signature]
Dr. Guillermo Horacio De Santolita
MINISTRO

[Signature]
Dra. JERANA GARCIA NEPI
MINISTRA

[Signature]
Dr. Marcelo Jorge Lima
MINISTRO

[Signature]
Dr. Juan José E. Victoria
PRESIDENTE

[Signature]
Dr. EDUARDO QUINTERO
FISCAL GENERAL

[Signature]
Ante mí
Dr. Javier Vique Pineda
Secretario Administrativo
Corte de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Valia E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

ANEXO

**REGLAMENTO PARA LLAMADOS A CONCURSOS DE INGRESO A LA
PLANTA PERMANENTE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO
DEL PODER JUDICIAL.**

ARTÍCULO 1º: La Corte de Justicia llamará a Concurso, con arreglo a las disposiciones que se establecen en el presente Reglamento, para la selección de aspirantes a cubrir cargos pertenecientes a la Planta Permanente del Personal Administrativo y Técnico.

ARTÍCULO 2º: Los Concursos serán de antecedentes, oposición, mediante diferentes exámenes y una entrevista personal y un curso de capacitación. La Corte de Justicia, en el pertinente llamado, precisará la modalidad y los aspectos puntuales del mismo.

ARTÍCULO 3º: La realización del Concurso será dispuesta por Acuerdo General de la Corte de Justicia.

ARTÍCULO 4º: Los llamados a Concurso se difundirán con una antelación suficiente y en ellos se especificará:

- a) Naturaleza del Concurso.
- b) Cargo a cubrir.
- c) Condiciones generales y particulares exigibles del cargo que se concursará.
- d) Fecha de apertura y cierre de inscripción.

ARTÍCULO 5º: El llamado a Concurso deberá tener difusión pública, utilizándose para ello la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, en un diario local y en la página web del Poder Judicial.

ARTÍCULO 6º: Son requisitos para el ingreso:

1. Nacionalidad argentina, nativo, naturalizado o por opción, con dos (2) años de ejercicio de la ciudadanía, acreditada mediante la

Dr. Daniel Gustavo Oliveras Yapur
MINISTRO

Dr. Marcelo Jorge Lima
MINISTRO

Dr. ARIANA GARCIA NIETO
MINISTRA

Dr. Guillermo González Dr. Sorrenti
MINISTROS

Dr. Juan José E. Victoria
PRESIDENTE

presentación de fotocopia certificada del Documento de Identidad; o extranjero con residencia permanente, entendiéndose por tal lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley N° 25.871 –Ley de Política de Migraciones-.

2. Edad mayor de dieciocho (18) años. Las personas de (35) años o más, deberán formalizar una manifestación con carácter de declaración jurada de los aportes previsionales efectivamente realizados, los que oportunamente deberán acreditarse. La manifestación dispuesta en el punto anterior, se deberá realizar en el tiempo y lugar que se disponga.
3. Título de enseñanza secundaria o polimodal completo, acreditado mediante la presentación de fotocopia certificada del título legalizado por la autoridad educativa que corresponda.
4. Certificado de Antecedentes otorgado por la Policía de la Provincia de San Juan.
5. Poseer aptitud psico-técnico para el cargo.
6. Acreditar el estado de salud psicofísica con Cartilla Sanitaria expedida por autoridad sanitaria provincial. En los casos que el Tribunal lo requiera, deberá realizar el examen preocupacional psico-físico. En los supuestos de personas con capacidades especiales, deberán presentar el Certificado de Discapacidad emitido por el organismo competente, indicando el tipo de discapacidad y las tareas o funciones que puede realizar.
7. Curriculum Vitae en el que deberá constar, además de los datos personales: estudios cursados, títulos obtenidos, capacitaciones y/o Cursos y Jornadas realizadas, Antecedentes Laborales y Docentes.
8. No estar comprendidos en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Analia E. Pérez
Analia E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA
9. Aprobación del concurso.

ARTÍCULO 7º: Los aspirantes al ingreso deberán inscribirse –vía Internet– en la página Web del Poder Judicial “www.jussanjuan.gov.ar”, quedando a su cargo verificar en dicha página su efectiva incorporación. A dicho fin completará y enviará el formulario que se encuentre habilitado, durante el tiempo previsto en el llamado a concurso.

La omisión de los recaudos precisados, implicará la no inscripción.

Los aspirantes que posean alguna discapacidad, certificada por el organismo competente conforme a la legislación nacional y provincial de aplicación, deberán manifestarlo en el formulario de inscripción y, además, presentar en el Departamento de Recursos Humanos del Poder Judicial, en oportunidad de la citación vía web, el mencionado certificado, a los fines de elaborar las pruebas para ingreso acorde al tipo de discapacidad.

ARTÍCULO 8º: El vencimiento del plazo para la inscripción operará en la fecha y hora fijada. Cumplido el mismo y en un plazo no mayor a quince días, se confeccionará una nómina de las personas inscriptas que se exhibirá en la página Web del Poder Judicial.

ARTÍCULO 9º: El Concurso de Ingreso comprenderá las siguientes pruebas, a desarrollarse en el orden que se detalla a continuación y cuyos aspectos puntuales se establecerán en el pertinente llamado o con posterioridad a la inscripción de los aspirantes:

1. Prueba de Dactilografía (velocidad de escritura).
2. Prueba de Ortografía (corrección de un texto con errores).
3. Prueba de Conocimientos Teóricos (temas relacionados al quehacer judicial con la modalidad de opción múltiple y/o verdadero-falso, en base al material que se publicará en la página web del Poder Judicial, a disposición de cada aspirante).
4. Entrevista Personal.

TRAMITE ADMINISTRATIVO
FISCAL PERSONAL

Daniel Bustos Alvarez
Dr. Daniel Bustos Alvarez
MINISTRO

Guillermo Horacio De Souza
Dr. Guillermo Horacio De Souza
MINISTRO

Marilina Gaspari
DR. MARILINA GASPARI
MINISTRA

Marcelo Jorge Lima
Dr. Marcelo Jorge Lima
MINISTRO

Juan José E. Victoria
Dr. Juan José E. Victoria
PRESIDENTE

5. Aprobación de un Curso de Capacitación de conformidad a la reglamentación que oportunamente disponga la Corte de Justicia.

Para rendir cada una de las pruebas, los aspirantes deberán presentarse con el Documento de Identidad, bajo pena de ser eliminados del concurso. Tal exigencia será condición indispensable para participar en las pruebas y en la entrevista personal. Consecuentemente no se admitirá otra documentación que lo reemplace.

Cada una de las pruebas es de carácter eliminatorio; en consecuencia, la no aprobación de alguna de las pruebas producirá la eliminación automática del Concurso, no pudiendo rendir la prueba siguiente.

También serán causales de eliminación del Concurso la inasistencia y tardanza.

Al finalizar cada una de las pruebas determinadas en los puntos 1) a 3) del presente artículo, el programa informático imprimirá el examen y su resultado –“Aprobado” o “No Aprobado”- en forma automática. Todo ello sin perjuicio de que en la página web se publicará el listado de los postulantes aprobados.

En la citada página web se comunicará la fecha, hora y lugar en donde rendirán la próxima prueba los/las aspirantes que hayan aprobado.

ARTÍCULO 10º: Concluidas las pruebas determinadas en los puntos 1) a 3) del artículo anterior, se conformará una lista, por orden alfabético, con los aspirantes que hayan aprobado las mismas.

La inclusión en la lista definitiva no crea derechos a favor del aspirante ni obligación de designación por parte del Poder Judicial de San Juan.

ARTÍCULO 11º: La lista definitiva de aspirantes que aprueben el concurso realizado tendrá una vigencia de tres (3) años, debiendo cubrirse las vacantes que se produzcan con quienes la integran. La Corte de Justicia, podrá prorrogar su vigencia.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analia E. Pérez
Analia E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

ARTÍCULO 12º: Cuando sea necesario realizar la cobertura de vacantes, se convocará de la lista a los/las aspirantes que, conforme a las necesidades del servicio y de orden presupuestario, tengan -a criterio de la Corte- el perfil necesario para los cargos a cubrir, a quienes se los citará para la entrevista personal con miembros de una comisión designados oportunamente por la Sala Tercera de Superintendencia de la Corte de Justicia, los que una vez efectuada las mismas deberán poner en conocimiento del resultado a la Corte de Justicia

ARTÍCULO 13º: La entrevista personal será efectuada ante los miembros de la comisión designada al efecto, quienes tendrán en cuenta, las siguientes circunstancias:

- a) El currículum del aspirante.
- b) Las aptitudes para el desempeño de las funciones y tareas del cargo concursado.
- c) La aptitud para el trabajo en equipo y cooperación.
- d) La presentación personal del aspirante.
- e) Su corrección en el trato y su vocación por el servicio de justicia.
- f) Preferencia respecto del lugar de prestación de servicios.
- g) La forma en que eventualmente desarrollará la función específica del cargo.
- h) Los puntos de vista sobre los temas básicos de la especialidad y sus procedimientos.
- i) Formación general.
- j) Criterios prácticos que aseguren un mejor servicio de justicia.

- k) Conocimientos y criterios prácticos referidos al dominio de las ciencias jurídicas, en las diversas materias.
- l) Cualquier otra circunstancia que permita efectuar una valoración integral del concursante.

En la entrevista personal se realizarán preguntas para conocer personalmente a los/las postulantes y evaluar las circunstancias antes referidas.

El resultado de esta evaluación tendrá carácter reservado.

ARTÍCULO 14°: La inasistencia a la entrevista personal determinará la exclusión automática del/de la postulante, en el listado definitivo.

ARTÍCULO 15°: La Corte de Justicia, luego de las entrevistas personales, determinará quiénes serán los aspirantes a designar, los que previamente deberán aprobar el curso de capacitación establecido en el punto 5 del artículo 9° del presente reglamento.

Los/las aspirantes que –convocados/as- no resultaran elegidos/as continuarán participando para cubrir futuras vacantes que se produzcan durante el plazo de validez del listado de quienes aprobaron.

Quienes no aprobaren el curso o no aceptaren ser designados/as, serán excluidos/as de la lista mencionada.

ARTÍCULO 16°: Previo al ingreso, los/las seleccionados/as deberán presentar la documentación que acredite los requisitos establecidos en el artículo 6° del presente reglamento. Asimismo, el Tribunal podrá también requerir –con los/las profesionales que elija-, un examen preocupacional psico-físico.

ARTÍCULO 17°: Todas las comunicaciones relativas a los concursos serán efectuadas a través de la página web, siendo responsabilidad de los/las aspirantes su consulta y conocimiento.

ARTÍCULO 18°: Las designaciones las efectuará la Corte de Justicia.

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapure
MINISTRO

Dr. Marcelo Jorge Lima
MINISTRO

Dr. Juan José E. Victoria
PRESIDENTE

Dr. Guillermo Alejandro De Sandoval
MINISTRO

Dr. Javier Torres Rodríguez
Secretario General
Corte de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Analia Pérez de Gutiérrez
ANALIA PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL
Provincia de San Juan

Resolución de Presidencia C.J.S.J. N° 64/2022

San Juan, 17 de marzo de 2022.-

--- **VISTO:** que el Gobierno de la Provincia informa a través del Departamento de Servicio Interior de OSSE que este jueves 17 de marzo de 2022, personal de la empresa reparará una rotura en el Acueducto que conecta la planta impulsora del Chañar con la Planta Potabilizadora Jáchal.

--- **CONSIDERANDO:** Que se informa que las reparaciones obligan a interrumpir momentáneamente la conductividad de la red distribidora, afectando el suministro desde este miércoles 16 y durante toda la jornada de jueves 17 de marzo en Jáchal centro, en las localidades San Roque, El Rincón, Tamberías, Bella Vista, Calle Rojas, y en Eugenio Flores desde la rotonda El Gitano hasta calle Rojas.

--- Que la falta de provisión de agua general expuesta, afecta inevitablemente la prestación del normal servicio de justicia y de las actividades conexas, que prestan el Juzgado de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción, el Juzgado de Paz Letrado de Jáchal y el Registro de la Propiedad Inmueble.

--- Que ello motiva que la Corte de Justicia deba adoptar medidas de excepción durante el tiempo que estará interrumpido el servicio de provisión de agua potable; garantizando a su vez, la prestación del servicio para asuntos de urgencia y vinculados a derechos que requieren especial tutela por su naturaleza.

[Signature]

--- Por ello, en ejercicio de sus atribuciones y deberes previstos por la Ley 2352-O, el Presiente, RESUELVE:

1- Disponer para el día 17 de marzo del presente año la suspensión de los plazos procesales de todas las causas que tramiten ante el Juzgado de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción, en ambas Secretarías Penal y Civil, como también ante el Juzgado de Paz Letrado de Jáchal, y también los términos vinculados a trámites del Registro General Inmobiliario de la Segunda Circunscripción.

2- Establecer que los Juzgados mencionados en el artículo 1, entiendan únicamente en los asuntos previstos en el art. 116° de la LP N° 2352-O, mientras se mantenga la suspensión de plazos prevista en el artículo anterior, los cuales estarán exentos de dicha suspensión por la especial naturaleza de las pretensiones previstas en dicha norma citada.

3- Autorizar a diferir las audiencias que requieran presencia de las partes o terceros, facultando a los magistrados a llevarlas adelante, en caso de considerarlo estrictamente necesario y en la medida de la posibilidad de ser realizadas en forma remota y por medios tecnológicos.

4- Disponer, que los organismos referidos precedentemente, no atenderán público ni profesionales, debiendo gestionar la actividad en forma interna o remota en caso de ser posible, mediante el uso de las presentaciones electrónicas habilitadas por la MEV y por casilla de correo oficial (juzjachal@jussanjuan.gov.ar - secpen-jachal@jussanjuan.gov.ar), conforme la reglamentación de aplicación vigente.

- 5- Establecer que las medidas dispuestas tienen carácter preventivo y provisorio, y quedan sujetas a cualquier modificación en razón de la dinámica y circunstancias de la situación.
- 6- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

Dr. Juan José E. Victoria
PRESIDENTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANALÍA E. PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARIA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 126-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.º 212-000504-2019 – Garro, Miguel Eduardo DNI: 8.238.294.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, San Martín, La Puntilla, con frente a calle Avellaneda S/N, Vº Alem, con N.C 12-50-576-591, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Amado, Miguel, inscripto al N° 2150 Fº 383.Tº 3, Departamento San Martín, Año 1929. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 12-50-600-600, Propiedad de CABALLERO, RAMON GILBERTO.-

Por el Sur: con N.C 12-50-570-570, Propiedad de DURAN, MIGUEL ANGEL.-

Por el Oeste con N.C 12-50-579-585, Propiedad de

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000504-2019, iniciado por Garro, Miguel Eduardo DNI: 8.238.294.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE CATEO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-347-C-08. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Zonda.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.484.003.49	2.511.620.52
V2	6.484.003.49	2.513.860.51
V3	6.479.539.50	2.513.860.51
V4	6.479.539.50	2.511.620.52

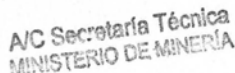
SUPERFICIE: 999.93 Has.

Por Resolución N ° 121-DDM. -2021, Se inscribe el presente pedido a nombre de SAN JUAN MINING S.A., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C.N° 06-80-250560**, Condominio Castro de Recabarren D.N.I.N* 9.740.556 y otros-, Ubicación Ruta provincial 12 s/n, Dpto. Zonda Dominio N* 0 F* 27, Derechos Hereditarios año 1876 y Dominio N* 0 F* 217- Derechos Hereditarios año 1871. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 17 de Marzo de 2022.




 Ing. Eduardo E. Balmaceda
 Presidente del Consejo Minero
 MINISTERIO DE MINERÍA


 A/C Secretaría Técnica
 MINISTERIO DE MINERÍA

N° 79.184 Marzo 23-25 \$ 750.-

LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-000782-2.019”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0272-HPDGR-2022

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE CUATRO (4) VISUALIZADORES DE VASCULATURA PERIFERICA, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE ANESTESIA, TERAPIA PEDIATRICA, SERVICIO MEDICO DE URGENCIAS Y HEMODIALISIS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 31/03/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 11.327.356,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 20.291 Marzo 23-25 \$ 770.-

“EXPEDIENTE N° 802-000291-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0291-HPDGR-2022

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS DESTINADO AL SERVICIO DE NEONATOLOGIA, TERAPIA INTENSIVA ADULTO, UCIP Y ANATOMIA PATOLOGICA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 31/03/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 14.420.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 0011/2022**Expediente N° 510-002898-2021**

Referido a Obra: “TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTOS VARIOS EN RUTA PROVINCIAL N° 436, T° R.N.N°40- KM 14 BAÑOS DE TALACASTO-DPTO ULLUM”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS DIEZ MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 04/100 (\$10.064.268,04)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 23 de Marzo del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos www.mosp.sanjuan.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 7 de Abril del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día jueves 7 de Abril del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en dpsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446

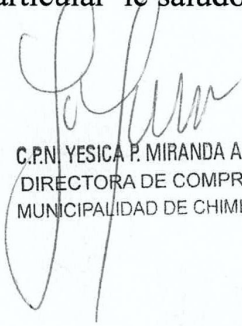
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
EXPEDIENTE N° 704-000038-2022
LICITACION PUBLICA N° 0001-2022**

- APERTURA:** MIERCOLES 06 DE ABRIL DE 2022
- HORA:** 09:30HS.-
- LUGAR DE APERTURA:** SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
SITO, CENTRO CIVICO - 2° PISO – NUCLEO 6 - CAPITAL - SAN JUAN.
- LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA - UBIADA EN 1° PISO – NUCLEO 5 – CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA - CENTRO CIVICO
- OBJETO:** CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL NUCLEO N°6 DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA.
- PLIEGOS:** UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA – CENTRO CIVICO - 1° PISO - NUCLEO 5. TEL: 4306605.
CONSULTAS DESDE LAS 7:30 hs a 12:30 hs.
- VISUALIZACION DE PLIEGOS EN SITIO WEB:** PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN. (<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>)
- VALOR PLIEGO:** PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)

**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS****LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2022.****Expte. N° 500-SO-2022****OBJETO: “ADQUISICION, PUESTA A DISPOSICION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA PLAYONES DEPORTIVOS”****FECHA APERTURA: 31 de marzo de 2022 a la hora 9:00. -****PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.500.000,00****VALOR DEL PLIEGO: \$ 250.000,00****VENTA: Tesorería Municipal**

Sin otro particular le saludo atte.-




C.P.N. YESICA P. MIRANDA ARCE
DIRECTORA DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

PRÓRROGA DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 0009/2022

Expediente N° 510-000204-2022

Referido a Obra: “PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL MUNICIPAL AFECTADAS POR OBRAS DE SANEAMIENTO 1° ETAPA FASE 2 ALBARDON”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$239.000.000,00)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 15 de Marzo del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos www.mosp.sanjuan.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día Martes 05 de Abril del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día Martes 05 de Abril del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022
EXPEDIENTE N° 508-000007-2022

Llámesese a Licitación Pública N° 01/2022: “COMPRA DE MÁQUINAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS”, a realizarse el Acto de Apertura el día 06 de Abril de 2022 a las 9:00 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, sito en Av. Libertador 750 (o) - 2° Piso Núcleo 6 - Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 179-MOSP-2022.


PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatro millones novecientos doce mil seiscientos noventa y siete con 00/100 (\$ 4.912.697,00) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial
<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 06 de Abril del corriente año hasta las 08:30 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306183 - contratacionesdre@sanjuan.gov.ar


Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

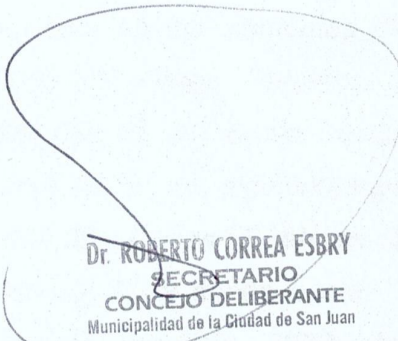
Cta. Cte. 20.287 Marzo 22/25 \$ 1.150.-

ORDENANZA

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Fe de Erratas de la Ordenanza de Presupuesto N 13.501 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Edición Número 26599 del día 31 de Enero de 2022.

El Secretario del Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, Dr. Roberto Correa Esbry cumple en informar que en la publicación realizada en el Boletín Oficial Edición Número 26599 del día 31 de enero del corriente año de la Ordenanza de Presupuesto N° 13.501 se incurrió en un error de tipeo tanto en su Artículo 4, debiendo dónde dice: “... Artículo 4º: Las erogaciones de Capital se subdividen en las siguientes partidas principales: Bienes de Capital \$ 50.000.000,00. Obras Públicas \$ 260.172.773,36. Transferencias de Capital \$68.069,40...”, decir “... **Artículo 4º: Erogaciones de Capital se subdividen en las siguientes partidas principales: Bienes de Capital \$ 50.000.000,00. Obras Públicas \$ 466.598.330,68. Transferencias de Capital \$68.069,40...**”, y donde dice: “ANEXO I -Calculo General de Recursos Presupuesto Ejercicio 2022- RECURSOS...TASA ALUMBRADO PUBLICO 258.700.000,00...” , decir: “**ANEXO I -Calculo General de Recursos Presupuesto Ejercicio 2022- RECURSOS...CARGO UNICO MUNICIPAL 258.700.000,00...**”.



Dr. ROBERTO CORREA ESBRY
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

EDICTOS JUDICIALES



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 08 de marzo de 2021.

SEÑOR
DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° **FMZ 41001077/2011/T01/126**, caratulados: **"Incidente N° 126 - IMPUTADO: VIC, EDUARDO DANIEL s/SUSPENSION DEL PROCESO POR INCAPACIDAD SOBREVINIENTE"**; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar, **durante (3) días**, como edicto en el Boletín Oficial de la Provincia el texto que se indica a continuación: *"En relación al planteo formulado por defensa técnica de EDUARDO DANIEL VIC, D.N.I. N° 10.525.383, mediante el cual solicita la suspensión del proceso por incapacidad mental sobreviniente en los términos del art. 77 del C.P.P.N, se publica el presente edicto durante tres (3) días para que tomen conocimiento de lo peticionado y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372), para que las víctimas de los autos N° FMZ 41001077/2011/T01 y sus acumulados N° FMZ 81037335/2012; FMZ 54004077/1975; FMZ*



#35319029#281626522#20210308090853742

54018186/2012; FMZ 54004604/1976; y FMZ 82037390/2013, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)".

Asimismo, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma válida
Digitally signed by
FEDERICO HERMANN
Date: 2021.03.08 11:31:49 ART



#35319029#281626522#20210308090853742

**Poder Judicial de la Nación****EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n° 57 a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, con sede en Montevideo 546 piso 4° de la CABA, comunica por cinco días que en los autos "SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. s/quiebra" (Expte. n° 935/2018) se ha decretado la quiebra de SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L., C.U.I.T. 30-71145394-2, con fecha 3 de marzo de 2022. El síndico actuante es el Estudio Abulafia-Andelman (TE.: 4394-0589) con domicilio constituido en Suipacha 211, piso 12 "F" de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día **02-06-2022** enviando los mismos a la dirección estudioabulafiaandelman@gmail.com en archivos de formato PDF. En caso de corresponder el pago del arancel del art 32 LCQ será por transferencia de la suma correspondiente \$3.300,00, en la cuenta del Banco Ciudad CBU 0290058210000500101811, adjuntándose copia de la constancia de depósito a la solicitud de verificación. El 01-08-2022 y el 13-09-2022 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos que exige el art. 86 de la ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Marzo de 2022 -

Firma válida

Digitally signed by NANCY
GRACIELA RODRIGUEZ
Date: 2022.03.09 11:45:16 ART



#31200072#319248472#20220309114232516

N° 3833 Marzo 18/25 Eximido.-

REMATES

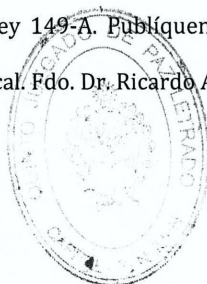
"2022 - Año del 40 Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"



PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
QUINTO JUZGADO DE PAZ
CAPITAL

EDICTO JUDICIAL

EL QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN en Autos Nº 12348/20, caratulados: "ALBERGHINI EMILIANO C/ ALBARRACIN RICARDO SALVADOR Y ALANIZ SUSANA EVELIN S/ COBRO DE ALQUILERES", comunica que el martillero María Alejandra Olivares, en calle Mendoza 169 sur 1er Piso, Oficina 8 Capital, rematará el 31/03/22 a las 09 hs., al mejor postor, con base libre; el comprador deberá abonar el precio de contado más comisión del martillero (10 %); los siguientes bienes muebles:(01) Un televisor color con control remoto marca Admiral de 55" modelo 55U2 que se encuentra funcionando; (01) Un Microondas Marca Daewo-Combi Grill Range, (01) Una PC marca HP Modelo One All in One Omni 120 (descripción según inc. C art. 62 Ley 149-A. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario local. Fdo. Dr. Ricardo A. Orellano-Juez



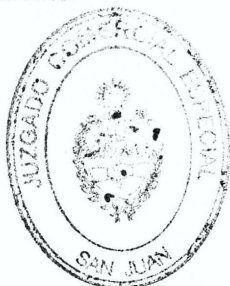
Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ


Nº 79.185 Marzo 23 \$ 300.-

EDICTO DE REMATE

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. JAVIER ANTONIO VAZQUEZ autos N° 5972, "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CUENCA ROSIER EDGARDO S/EJECUCION PRENDARIA "(Ac. 54/07) Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba N° 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día 5 de Abril de 2022 a las 10,00 hs., el automotor Dominio AA2800N, Marca VOLKSWAGEN Tipo SEDAN 5 Puertas, Modelo SURAN 1.6 5D 060, Motor Marca Volkswagen N° CFZR10162, Chasis Marca Volkswagen N° 8AWPB45Z8GA517308, Año 2016, en el estado en que se encuentra.- Condiciones: Base: \$1.000.000, dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Adquiente deberá pagar en el acto de la subasta, el 10% del precio, mas la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador.- Adeuda: patentes \$101.006,77 hasta Dic/2021.- Multas: No Posee.-Exhibicion, Av. Rawson 43-Norte-Días Martes y Jueves de 17,00 a 20,00 hs.-Publiquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el termino de 3 días.-San Juan, ²⁵de Febrero de 2022.-Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.-


Maria Agustina Sanchez Quiमारass
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA




JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ
JUEZ

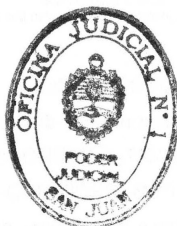
N° 79.158 Marzo 22/25 \$ 1.150.-



Oficina Judicial Civil N° 1
Cuarto Juzgado Civil
Email: juzciv4-sjn@jussanjuan.gov.ar

EDICTO DE REMATE

El Cuarto Juzgado Civil comunica por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local que en autos N° 126407, "LUCERO ROBERTO OSCAR C/VEGA JOAQUIN ALEJANDRO Y OTROS -ORDINARIO--", el Martillero AGUILERA, JUAN CARLOS, rematará a base libre, dinero de contado, mejor postor el día 28 de marzo a las 10 hs. en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 646 -S-CIUDAD DE SAN JUAN, los siguientes bienes: 1) Un Aire acondicionado tipo Split marca "Surney" con control remoto s/n° visible en buen estado. 2) Dos PC compuestos por CPU marca "Santay" y "Mustiff" con LCD marcas "LG FLATRON WZOY25" Y "BONGHO", ambos con teclado, mouse, y parlantes en buen estado. 3) Una Impresora Epson modelo L395 en buen estado. 4) Una impresora "HP photosmart" modelo C4780 en buen estado. 5) Dos escritorios en polimex tipo "Platinum" en forma de "L" con los cajones c/u y bandeja para teclado. 6) Un fichero metálico de cuatro cajones. 7) Unaire acondicionado tipo Split marca "Drewoo" con control remoto s/n° visible en buen estado. 8) Una Impresora láser marca "Brother" modelo DCP-1617NN. 9) Una PC compuesta por CPU color negro marca "Serrey" con LCD color gris claro marca LG y con teclado y mouse. 10) Un LCD 32" color negro con control de cámaras, sin marca ni número visible. 11) Un aire acondicionado tipo Split marca "Lufi" con control remoto. En el acto de la subasta el adquirente deberá depositar el 10 % del precio subastado mas comisión de ley del martillero 10 %. La entrega del bien se entregará luego de aprobada la subasta. El saldo deberá depositarse en el plazo de cinco días a contar de la aprobación (conf art. 538 del CPC) de lo que quedará notificado en forma automática. San Juan, 21 de Marzo de 2022.-



CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

RAZÓN SOCIAL



EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 30607 "FOUR J S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: **Socio: Saguas Rios Victor Hugo Javier**, argentino, soltero, comerciante, fecha de nacimiento 13 de Abril del año 1984, DNI N° 30.840.476, CUIT 20-330840476-6 con domicilio en Ruta 40 (2917), norte Chimbas- San Juan; Y **Saguas Rios Jesus Nahuel**, argentino, soltero, de profesión comerciante, con fecha de nacimiento 30 de Marzo del año 1999 DNI 41.683.345 CUIT 20-41683345-2, con domicilio en Ruta 40 (2917), dpto. B, norte, Chimbas - San Juan;

Fecha de Constitución: 01 de Febrero de 2022.-

Denominación: FOUR J S.A.S.

Domicilio sede social: Ruta Nacional 40 N° 2917 (norte) Dpto Chimbas San Juan. CP 5413.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, exportación, y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

- ① Construcción, adquisición y refacción de inmuebles propios o de terceros con destino a vivienda unifamiliares o plurifamiliares, industriales y comerciales.
- ② Compra venta de bienes inmuebles y muebles, registrables.
- ③ Alquiler de equipos y rodados.

JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

Servicio de logística en todas sus formas.

También podrá desarrollar las siguientes actividades:

- a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas.
- b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte.
- c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software.
- d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas;
- e) Arrendamiento y administración de inmuebles, rodados y bienes muebles registrables propios o de terceros.
- f) Inversoras, financieras y fideicomisos.
- g) Salud.
- h) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil)

Administración y Representación: Titular: **Saguas Rios Víctor Hugo Javier**, DNI N° 30.840.476, CUIT 20-330840476-6 y como administrador suplente: **Saguas Rios Jesus Nahuel**, DNI 41.683.345 CUIT 20-41683345-2.

San Juan, 18 de Marzo de 2022.


JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ



EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en Autos Nº 30.257 "PEREZ SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Accionistas: -Persona Física-SR. MARCELO SEBASTIAN PEREZ DNI: 22.438.104, CUIT: 20-22438104-3, nacido el 03 de diciembre de 1971, Profesión Empresario, nacionalidad Argentino, casado, domiciliado en Tucumán 359 Norte Departamento Capital, Provincia de San Juan y el SR. SEBASTIAN ALEJO PEREZ ROBLEDO DNI: 42.858.125, CUIT: 20-42858125-4, nacido el día 25 de agosto de 2000, nacionalidad Argentino, soltero, Profesión Empresario; domiciliado en calle Tucumán 359 Norte, Departamento Capital, Provincia de San Juan

1. Fecha de Constitución: Instrumento constitutivo de fecha 20 de SETIEMBRE de 2021, y Acta complementaria de fecha 11 de enero de 2022

2. Denominación: PEREZ SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

3. Domicilio Sede Social: TUCUMAN 359 NORTE, Departamento CAPITAL, Provincia de San Juan

4. Objeto Social: ARTÍCULO CUARTO. Facultades: Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/ o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/ o este estatuto. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras; no siendo la precedente enumeración taxativa sino simplemente enunciativa.

5. Duración: Plazo de duración es noventa y nueve años.

6. Capital Social: \$80.000,00

7. Administración y Representación Legal: Administrador Titular MARCELO SEBASTIAN PEREZ, CUIT: 20-22438104-3. (Administrador/es suplente/es) A SEBASTIAN ALEJO PEREZ ROBLEDO, CUIT: 20-42858125-4

8. Cierre de Ejercicio: día 31 de agosto de cada año;

San Juan, 15 de marzo de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.574, caratulados: "INSIGNIA INGENIERIA S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socio: AGUSTÍN RAIMUNDEZ CORREA, D.N.I. N° 31.529.831, CUIT N° 20-31529831-9; de nacionalidad argentina, nacido el 20/02/1985, profesión: Ingeniero Industrial, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Gral. Acha n°230 – Norte – Ed. Tambolar, piso 6°, dpto. "F" - Capital, San Juan.-

Fecha de Constitución: Contrato Constitutivo 21/02/2022.-

Denominación: INSIGNIA INGENIERIA S.A.S.

Domicilio sede social: Gral. Acha n°230 – Norte – Ed. Tambolar, 6° F - Capital, San Juan.-

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto el desarrollo de las siguientes actividades, ya sea por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) La compra y la venta al por menor, mayor y/o en comisión o consignación de: madera, productos metalúrgicos, metales, hierros, aceros, herramientas y materiales para la industria en general, para la construcción y obra pública; b) Estudios, proyectos, dirección y



JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

ejecución de obras de geología, ingeniería y arquitectura para la industria Minera, metalúrgica, entre otras; Obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, etc.; Obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; Instalaciones eléctricas de potencia, tableros, plantas generadoras, generadores eléctricos, combustión, solares, eólicos, etc.; Construcción, montaje e instalación de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, edificios y cualquier clase de obras de arquitectura e ingeniería; y en general, todo tipo de obras, privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas, concursos o de licitaciones, para cualquier ramo de la ingeniería (civil, minera, eléctrica, mecánica, etc.); c) Alquiler de todo tipo de máquinas para la industria en general, de construcción, viales; venta, distribución, representación y elaboración de equipos e insumos mineros, metalúrgicos, viales, etc.; d) Mantenimiento y reparación de toda clase de vehículos y de rodados en general (ej. camiones, automóviles, excavadoras, retroexcavadoras, camiones fuera de ruta, moto vehículos, y otros), tanto en los locales comerciales o como auxilio mecánico fuera de ellos; e) Mantenimiento y reparación de todo tipo de máquinas electromecánicas industriales y no industriales. Gestión de activos propios y de terceros. Gestión de mantenimiento de máquinas propias y de terceros; f) Comercialización, logística,



JAVIER
JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

representación, intermediación, distribución, importación y exportación, y transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de los productos relacionados en los apartados anteriores para el cumplimiento del objeto social; g) Prestación de servicios de higiene y seguridad y de limpieza, de las actividades o rubros mencionados en los apartados anteriores.-

La sociedad podrá comprar y vender las mercaderías relacionadas a los rubros, al por mayor y al por menor, importar y exportar y obtener representaciones y franquicias.

Celebrar y ejecutar en general todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales. Asimismo, de conformidad a lo establecido en la ley 27.349, la sociedad podrá realizar las

siguientes actividades: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las

siguientes actividades: (1) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (2) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (3) Culturales y educativas; (4) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (5) Gastronómicas,



JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ
JUEZ

hoteleras y turísticas; (6) Inmobiliarias y constructoras; (7) Inversoras, financieras y fideicomisos; (8) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (9) Salud, y (10) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: PESOS CIEN MIL (\$100.000)

Administración: Administrador titular: AGUSTÍN RAIMUNDEZ CORREA, D.N.I. N° 31.529.831, CUIT N° 20-31529831-9; Administrador suplente a: MANUEL RAIMUNDEZ CORREA, D.N.I. N° 29.751.643, CUIT N°20-29751643-5.

San Juan, 17 de Marzo de 2022.-

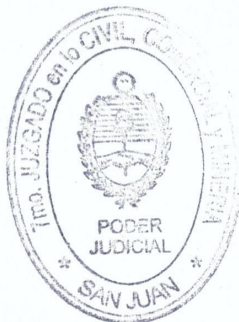


JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

USUCAPIÓN

EDICTO USUCAPIÓN

-----La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 177.257, "Montserrat Sirerol Jorge y Monserrat Carlos Mateo s/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", cita en el plazo de 15 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado, a quienes se consideren con derecho sobre inmueble ubicado en calle Balmaceda s/n, Departamento Rawson, San Juan, con una superficie de 9.256,20 m2., identificada con la NC N°04-30-675305 (parcial), linderos: Este: con calle Balmaceda, puntos 1-2 mide 217,66m; Sur: con parcela NC N°04-30-600300, puntos 2-3 mide 83,94m y Oeste: con parcela NC N° 04-30-675305, puntos 3-4 mide 220,01m. Publíquense edictos por plazo de 3 días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 21 de febrero 2022. Fdo: Dra. Vilma Balmaceda – Juez Civil.-----




Dra. NOELIA SABATTINI
SECRETARIA DE P4Z
REFERENTE DE DESPACHO

EDICTO JUDICIAL

Por Orden del NOVENO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA, en AUTOS N° 174.097, CARATULADOS "NUÑEZ ENRIQUE DOMINGO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" cítese por edictos que, se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, a los sucesores de los titulares registrales de: CUMELLA MARIA IRENE, CUMELLA DE MARTEL BENIGNA y CUMELLA LIDIA, y/o presuntos interesados del Bien Inmueble sito calle Lemos s/n, Lote 53 y Lote 40, Villa Mercedes, Pocito, Provincia de San Juan, Nomenclatura catastral: 0524/640310- 0524/630330, Número de Plano: 05/7383/2018, Inscripción de Dominio: N° 390, Tomo 2, Folio 190, Dpto. 5 - Pocito, Año 1955, Superficie según Mensura: 1393,69 m2, y que linda al Norte con N.C. 0524/642315, al Oeste con calle Arq. Gabriel Ariza, al Sur con N.C. 0524/630320 y al Este con calle Lemos, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC).

Fdo. Dr. PABLO ORITJA. Juez


Dra. Daniela N. Licciardi Richard
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA



EDICTO

Quinto Juzgado Civil autos 134772 “Fuentes Martha Rosalinda s/ Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado”, dispuso: San Juan, 04 de Marzo 2021. Visto y Considerando Resuelvo: Hacer lugar a la demanda instaurada por Fuentes Martha Rosalinda declarando que adquirió por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en Rioja 2182 Sur Va. Santa Anita, Departamento Rivadavia, San Juan, NCN° 02-38-410640, limitando Norte con NC 02-38-420630; Sur NC 02-38-402640; Este NC 02-38-410660; Oeste con Calle Rioja, superficie según mensura Trecientos Ochenta y Cuatro con cincuenta y cinco metros cuadrados (384,55m2), con inscripción en Registro Inmobiliario al N° 4810, folio 10, tomo 49, Depto. Rivadavia, año 1979; Ordenar se inscriba el dominio a nombre de la Sra. Martha Rosalinda Fuentes LCN° 5.293.974 a cuyo fin oficiese al Registro Inmobiliario y demás reparticiones pertinentes. Publíquese edictos por dos días en diario local y Boletín Oficial. Fdo. Pablo Nicolás Oritja-Juez Subrogante. San Juan, Agosto 6 de 2021



Dra. Andrea Beatriz Pereyra
PRO SECRETARIA AUXILIAR

SUCESORIOS

- EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. GARCIA CONCEPCION**, D.N.I. N°: **4.412.292**, en autos N° **178231**, caratulados: "GARCIA CONCEPCION S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de febrero de 2022.



FIRMA:

SELLO: *Dra. Ma. Valeria Pereyra*
PROSECRETARIA

N° 78.300 Marzo 23/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LOPEZ MIGUEL JUAN CARLOS DNI: 10.030.000**, en autos N° **180756**, caratulados: "LOPEZ MIGUEL JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de marzo de 2022.



FIRMA: *Natalia Romero*
SELLO: **NATALIA ROMERO**
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.299 Marzo 23/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PASTEN RAMON, DNI.N°7.933.593.,** en autos N° 180876, caratulados: "PASTEN RAMON S/ Sucesorio (CONEXIDAD N AUIS N° 141.384)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]
ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N.° 1-

N° 79.181 Marzo 23/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RENATO NICOLAS CECCO, D.N.I. N°: 20560382,** en autos N° 181235, caratulados: "CECCO RENATO NICOLAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

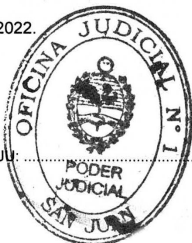
[Handwritten signature]
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.182 Marzo 23/28 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. VARELA ANTONIA AMERICA**, D.N.I. N°: **3.246.96**, en autos N° 179222, caratulados: "AUTOS N° 179222 "REVERENDO NEMESIO Y VARELA ANTONIA AMERICA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

MARIA SOLEDAD VARGAS

SELLO: FIRMA AUTORIZADA

N° 79.183 Marzo 23/28 \$ 100.-

EDICTO

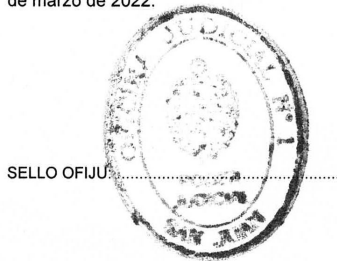
OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **RUIZ ISABEL** D.N.I. 2.022.647 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177464, CARATULADOS "RUIZ ISABEL S/ Sucesorio (conex. con exp. 37661)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de diciembre de 2021.



N° 79.186 Marzo 23/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. MURUA, FIDELA DEL CARMEN, D.N.I. N° 8.061.045** en autos N° 142460, caratulados: "SOSA JUAN OSCAR SERAPIO Y MURUA FIDELA DELC ARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de marzo de 2022.

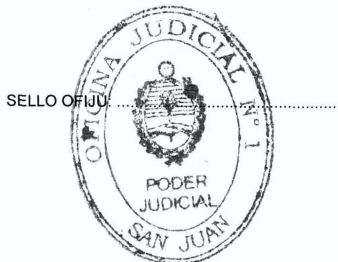


FIRMA:
SELLO:
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 79.187 Marzo 23/28 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. PAEZ DE OLIVA MARTHA ALICIA, D.N.I. N°: 5.740.032**, en autos N° 178020, caratulados: "PAEZ DE OLIVA MARTHA ALICIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de marzo de 2022.

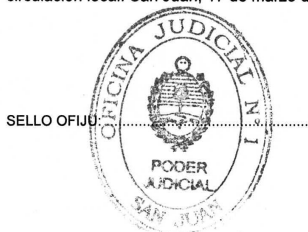


FIRMA:
SELLO:
Dña. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 79.174 Marzo 23/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. RODRIGUEZ CARLOS ROQUE, DNI.N°5.965.102 Y LOPEZ ELISA ISABEL , DNI.N°0629271**, en autos N° 168467, caratulados: "RODRIGUEZ CARLOS ROQUE Y LOPEZ ELISA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO: **PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.175 Marzo 23/28 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OLGUIN AGUSTIN SERAFIN, DNI. N°16.469.361**, en autos N° 180501, caratulados: "OLGUIN AGUSTIN SERAFIN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de marzo de 2022.



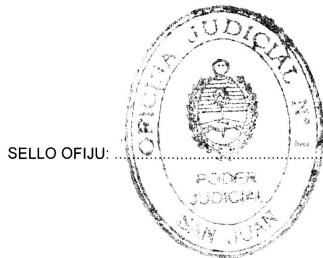
FIRMA:

SELLO: **SILVANA MORALES**
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.176 Marzo 23/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a **herederos**, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante Sr. ISIDRO ROLANDO AVILA DNI 10.503.942**, en autos N° 181083, caratulados: "AVILA ISIDRO ROLANDO S/ Sucesorio (conex. con exp. 176289)", para que lo acrediten dentro de **los 30 días**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la **última** publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. **Publíquese** por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de marzo de **2022**.

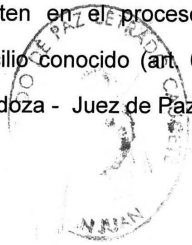


FIRMA:
SELLO:

N° 79.177 Marzo 23/28 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 34728-B, caratulados: "PELAYTAY RINA CONCEPCION S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 21 de febrero de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DEPARTAMENTO CAUCETE

N° 79.169 Marzo 23/28 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RIVEROS HECTOR HERMES D.N.I. 10.808.133 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180747, CARATULADOS "RIVEROS HECTOR HERMES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de marzo de 2022.

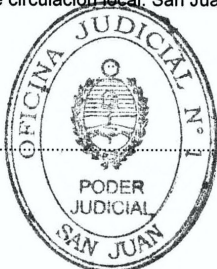


Dra. María V. ...
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.171 Marzo 23/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. TAPIA FELIPE DIOMEDI, DNI. N°6.746.181 Y RODRIGUEZ IRMA ADELA, DNI.N°3.701.444.**, en autos N° 180886, caratulados: "TAPIA FELIPE DIOMEDI Y RODRIGUEZ IRMA ADELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de marzo de 2022.



SELLO OFIJU:

Silvana Morales

FIRMA:

SELLO:
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.172 Marzo 23/28 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CABRERA, PEDRO HORACIO D.N.I. N°07.639.559 en **Autos N° 15952/2021 CABRERA PEDRO HORACIO S/ SUCESORIO**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 14 de marzo de 2022.-


Dra. Estefanía Naumchik
Firma Autorizada




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **MALLA ANTONIO ROLANDO**, en autos N° 182/21, caratulados **MALLA ANTONIO ROLANDO S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. GABRIELA E. FERNANDEZ - SOLICITANTES: MOLINA ALICIA G.)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 8 de Marzo de 2022.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **AGUSTIN BAUTISTA CORTEZ**, con DNI n° 7.639.931; en autos n° 170/22, caratulados **AGUSTIN BAUTISTA CORTEZ S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 15 de marzo de 2022.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FÉRTIL

EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Armando Mura, en Autos N° 4714/21, caratulados: "**MURA, OSCAR ARMANDO S/ Sucesorio**", para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 9 de diciembre de 2021.--



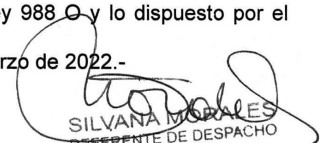
Dra. BEATRIZ GALLO URIBE
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 79.179 Marzo 23/28 \$ 100.-



EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HEREDIA VEGA LUIS EMILIANO ,D.N.I. n° 37.833. a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 180708 caratulados "HEREDIA VEGA LUIS EMILIANO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante. EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 8 de marzo de 2022.-

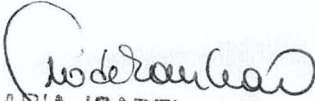


SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 3858 Marzo 18/28 Eximido.-

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ ALBERTO ARNALDO D.N.I. N° 14.036.399 en **Autos N° S03/2022 GONZALEZ ALBERTO ARNALDO S/ SUCESORIO**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo.Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 16 de marzo de 2022.-


MARIA ISABEL LUNA
FIRMA AUTORIZADA




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ONTIVEROS MARIA ENGELICA** y **ALVARRACIN JUAN PATRICIO**, en autos N° 351/21, caratulados **ONTIVEROS MARIA ENGELICA** y **ALVARRACIN JUAN PATRICIO S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. TERESA R. ALBARRACIN LEIVA - SOLICITANTE: HILDA M. ALB)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 10 de marzo de 2022.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **MOLES ANGEL DOMINGO Doc. ident. N° 6.730.638 Y GONZALEZ TERESA DEL CARMEN Doc. ident. N° 8.067.306** en autos N° 5297/22, caratulados **MOLES ANGEL DOMINGO Y GONZALEZ TERESA DEL CARMEN ,SUCESORIO** .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O) . **SAN JUAN, 15 de marzo de 2022.**



Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

N° 79.164 Marzo 22/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ASIAR, SALOMON D.N.I. N° 3.152.143 y SANCHEZ DEOLINDA MONICA, D.N.I. N° 8.096.442** en autos N° 177493, caratulados: "ASIAR SALOMON Y SANCHEZ DELINDA MONICA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de marzo de 2022.



FIRMA:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.162 Marzo 22/25 \$ 100.-

EDICTO

El Segundo Juzgado de Familia de San Juan, cita y emplaza a herederos y acreedores de FIGUEROA ISIDORO RAUL, a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 51.869/C caratulados "FIGUEROA ISIDORO RAUL S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.-

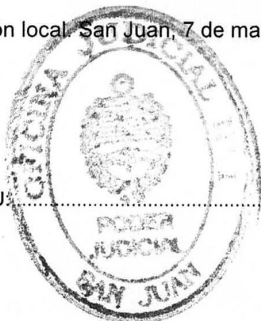


Ab. Nelly Cano Ginestas
PROSECRETARIA AUXILIAR

N° 79.159 Marzo 22/25 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. OSCAR EDUARDO REY, DNI N° 12.069.952, en autos N° 181194, caratulados: "REY OSCAR EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de marzo de 2022.-



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

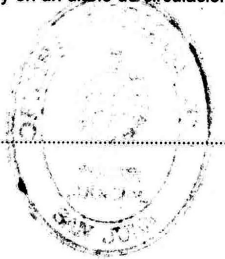
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.155 Marzo 22/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. PASTEN ESTER OLIVIA, D.N.I. N°: 10.179.197.**, en autos N° 180439, caratulados: "PASTEN ESTER OLIVIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



ANA M. BASUALDO
ABOGADA SECRETARIA
FIRMANTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1
SELLO:

N° 79.161 Marzo 22/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil N° 2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. RIVAS FERNANDO DIONICIO, Y/O DIONICIO RIVAS, D.N.I. N° 3.111.020 y RAMIREZ RITA ANGELA, D.N.I N° 8.080.046** en autos N° 178113, caratulados: "RIVAS FERNANDO DIONICIO Y RAMIREZ RITA ANGELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

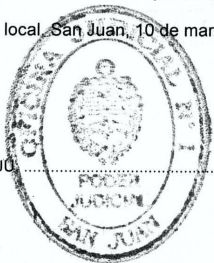
SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.160 Marzo 22/25 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **ARNOLDO ELIO MOLINA, DN. N° 7.936.735**, en autos N° 181314, caratulados: "MOLINA ARNOLDO ELIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de marzo de 2022.-



SELLO OFIJO

FIRMA: SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
SELLO: OFIJO CIVIL N° 1

N° 79.149 Marzo 22/25 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALBARRACIN HORTENCIA EVA D.N.I. 6.133.707 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180394, CARATULADOS "ALBARRACIN HORTENCIA EVA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 18 de febrero de 2022.



L.C. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJO CIVIL N° 2

N° 79.150 Marzo 22/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. Sra. ADRIANA BEATRIZ RUSSO, D.N.I. N°: 11.185.933, D.N.I. N°** en autos N° 181448, caratulados: "RUSSO ADRIANA BEATRIZ S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.148 Marzo 22/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FRANCISCO JESÚS AGUIRRE, D.N.I. N°: 10.215.208.,** en autos N° 181170, caratulados: "AGUIRRE FRANCISCO JESUS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

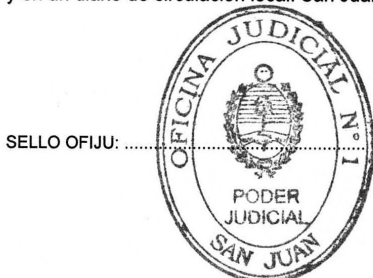
SELLO:

ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.130 Marzo 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. CORTS ELSA MARGARITA, DNI.N°5.395.417**, en autos N° 181056, caratulados: "CORTS ELSA MARGARITA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO: SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.134 Marzo 21/23 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CREDI LUCIA ESTHER D.N.I. 4.735.597 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177142, CARATULADOS "CREDI LUCIA ESTHER S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°174905)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de febrero de 2022.

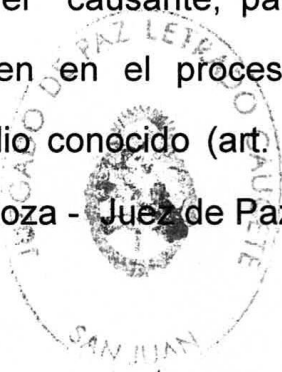


Dra. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
EN FORMA AUTORIZADA

N° 79.133 Marzo 21/23 \$ 100.-

EDICTOS

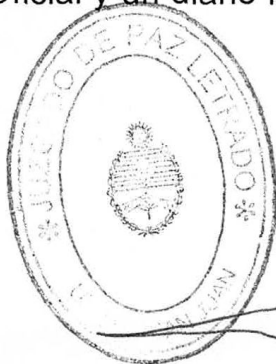
Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceete en autos 34759-B, caratulados: "ORTEGA ELSA CATALINA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceete, 16 de marzo de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Hugo Cassab, en Autos N° 5007/22, caratulados: **“CASSAB, CARLOS HUGO S/ Sucesorio”**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 10 de marzo de 2022.-




Dra. BEATRIZ GALLO URIBE
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RIVAS HUMBERTO WILFREDO, en autos N° 1039/22, caratulados RIVAS HUMBERTO WILFREDO S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. PEREYRA SUAREZ EUGENIA). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 17 de Marzo de 2022.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a **herederos**, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante Sr. QUIROGA BUENAVENTURA ENRIQUE DNI: 8.666.804**, en autos N° 181104, caratulados: "**QUIROGA BUENAVENTURA ENRIQUE S/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dr. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.146 Marzo 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante Sra. GOMEZ MARIA ISABEL DNI: 8.060.217**, en autos N° 181129, caratulados: "**GOMEZ MARIA ISABEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 120.770)**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

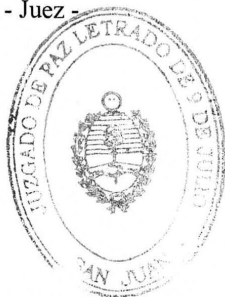
SELLO:

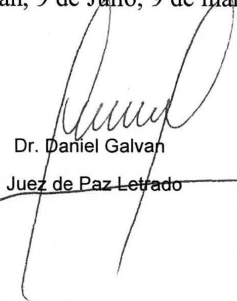
Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.147 Marzo 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ECHEGARAY NICOLAS FAUSTINO en Autos N° 7133/2021 caratulados: "ECHEGARAY NICOLAS FAUSTINO S/ SUCESORIO, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 9 de marzo de 2022.
Fdo: Dr. Daniel A. Galván - Juez -




Dr. Daniel Galván
Juez de Paz Letrado

N° 79.142 Marzo 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARTINEZ JULIO DNI: 3.137.176, en autos N° 180728, caratulados: "MARTINEZ JULIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de marzo de 2022.



FIRMA: 
SELLO: NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.140 Marzo 21/23 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROMERO JUAN D.N.I. 6.746.168 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180588, CARATULADOS "ROMERO JUAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de febrero de 2022.




MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.131 Marzo 21/23 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CASTILLO, EDUARDO JOSE D.N.I 16.997.585 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°181086, CARATULADGS "CASTILLO EDUARDO JOSE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de marzo de 2022.



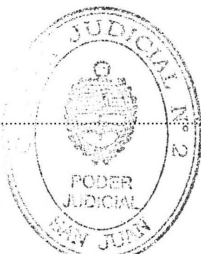

Dra. Maria Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.135 Marzo 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. DELAUDE NILDA BENERANDA DNI: 10.637.236** en autos N° 176550, caratulados: "DELAUDE NILDA BENERANDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.126 Marzo 21/23 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DIAZ JOSE ROQUE D.N.I. 6.769.514 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179137, CARATULADOS "DIAZ JOSE ROQUE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de marzo de 2022.


Dra. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.127 Marzo 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. REYNOSO HUGO AURELIO DNI: 6.746.182 Y PARRA AURELIA DNI: 8.069.788**, en autos N° 180196, caratulados: "REYNOSO HUGO AURELIO Y PARRA AURELIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de marzo de 2022.



FIRMA:

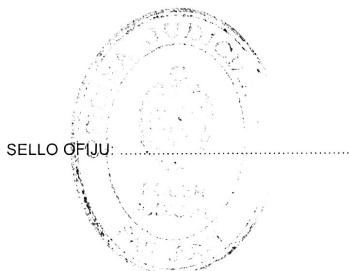
SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.129 Marzo 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. BUSTAMANTE MIGUEL ISAAC DNI: 6.750.126 Y PADILLA CARMEN DNI: 3.217.414**, en autos N° 180848, caratulados: "BUSTAMANTE MIGUEL ISSAC Y PADILLA CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO:

Dra. Maria Valentina Vello
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.128 Marzo 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. VALERA JUAN ANGEL, D.N.I. N° 10.600.491** en autos N° 179250, caratulados: "VALERA JUAN ANGEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 179242)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por SEIS días en el Boletín Oficial. San Juan, 15 de marzo de 2022. El presente se encuentra exento de pago de sellado.-

SELLO OFIJU



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO.
OFIJU CIVIL N° 1

N° 3859 Marzo 18/28 Eximido.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	8.750,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	8.750,00

22-03-22